

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

653. RESOLUCIÓN Nº 1 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019, RELATIVA AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019 - 2020.

El PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para el próximo CURSO ACADÉMICO 2019-2020 resultó aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria el pasado día 31 de mayo de 2019 con publicación en BOME núm. 5658, del día 07 de Junio de 2019.

En el apartado 1º del citado programa se dispone que para la implementación del programa se dispone de una dotación, en principio, de hasta 450.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 32101 47000 "Programa de Reposición de Libros", R.C. nº de operación 12019000030907.

Habiéndose efectuado por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, una vez efectuadas las consultas pertinentes con las respectivas direcciones de los centros, estudio y evaluación de las necesidades de libros a reponer en atención al número de alumnos de cada Colegio participante en el citado programa, un total de once centros, se concluye que la dotación para el Programa debe ser en cuantía de 447.628,64 €, para lo que existe crédito en la referida aplicación presupuestaria 14/32101/47000 "Programa de Reposición de Libros", Retención de Crédito 12019000030907.

Así pues de conformidad con el apartado 9 del PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2019-2020), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2019 (BOME núm. 5658, del día 07 de Junio de 2019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14921/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa para la adquisición de los libros de texto correspondientes, con cargo a la aplicación 14 32101 47000 "Programa Reposición de Libros", RC nº de operación 12019000030907.

CEIP REPOSICIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	40.798,50 €
ESPAÑA	45.285,78 €
JUAN CARO ROMERO	51.725,60 €
REAL	42.227,10 €
VELÁZQUEZ	44.694,50 €
REYES CATÓLICOS	69.413,00 €
ANSELMO PARDO	46.898,40 €
HIPÓDROMO	15.284,00 €
MEDITERRÁNEO	27.590,76 €
CONSTITUCIÓN	25.861,20 €
LEÓN SOLÁ	37.849,80 €
TOTAL REPOSICIÓN	447.628,64 €

Con el límite establecido en la presente resolución, el/la directora/a de cada centro solicitará los libros en librerías de su elección debiendo solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la entrega del bien, debiéndose seleccionar la propuesta económica más ventajosa (menor precio).

Las facturas se emitirán a nombre del centro educativo, incorporando en el concepto, además de la identificación detallada de los libros de texto adquiridos, con especificación del precio por unidad, lo siguiente: "Libros adquiridos en el marco del Programa de Reposición de Libros de Texto del curso académico 2019-2020, para su abono por la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Una vez adquiridos los libros la dirección del centro remitirá a la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla la factura emitida por el proveedor y conformada por el director del centro, a la que acompañará de los albaranes de entrega de los libros, adjuntando el documento "anexo III" a que se refiere el apartado 9.4 de las bases del programa, debidamente cumplimentado.

Recibida la documentación relacionada en el apartado anterior, la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad asumirá el pago delegado de la factura, en sustitución del centro educativo, abonando su importe a la empresa suministradora con los límites máximos establecidos en la presente resolución.

En ningún caso el precio de adquisición excederá del establecido para la venta al público de los libros adquiridos. En otro caso el centro asumirá la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2019 el centro educativo deberá aportar, ante la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad una memoria justificativa expresiva del cumplimiento de los fines para los que se otorga la subvención, así como de la relación de alumnos y alumnas a los que se han proporcionado libros de texto en el marco del presente programa.

Melilla 9 de julio de 2019,
La Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Gloria Rojas Ruiz